

12 – Dpto. de Servicios Sociales del COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Pcia. De Salta

Vigencia: 11/1976. -

Domicilio: Mitre 384 - ☎ Tel. / Fax: (0387) 4218104 / 4311559

Vigencia: 01/08/2021

✍ **IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE:** Credencial de Afiliado a la Obra Social y DNI.

✍ **FORMA DE ATENCIÓN:** Se retoma la autorización previa presencial en la sede del Colegio.

Los afiliados tienen que llevar al consultorio del Dr. Saravia Jose Miguel las fichas odontológicas para su auditoria y después pasar por la institución para su autorización.

✍ **TIENE BONO DE AUTORIZACIÓN de PRÁCTICAS y/o CONSULTAS.** Solicitar el código 01.01 en ficha.

✍ **INTERIOR de la Provincia sin autorización previa:** A partir del 01/10/2019 los afiliados del interior podrán atenderse mediante la presentación de las credenciales y el DNI, firmando las fichas correspondientes. No olvide hacer firmar al paciente (o tutor) en ambos lados de la ficha (el “consentimiento” al reverso). A posterior la obra social auditará las fichas presentadas. Ante cualquier duda sobre la afiliación del paciente llame a los teléfonos indicados, de 9 a 17 hs.

✍ **CANTIDAD DE PRESTACIONES:** Hasta 2 (dos) practicas mensuales más el código de Bioseguridad COVID (01.19) por ficha. Hasta 2 fichas por mes una por cada turno.

✍ **PRESTACIONES RECONOCIDAS:** Todas aquellas que se encuentran codificadas y aranceladas en el presente Instructivo. Las que no están incluidas, se consideran prestaciones particulares, no nombradas.

✍ **FOTOCURADO:** se reconoce en TODAS las PIEZAS PERMANENTES anteriores y posteriores.

✍ **PADRÓN UNICO DE PRESTADORES:** conformado por profesionales que atienden sin cobro de diferencias para prácticas nombradas.

NORMAS GENERALES:

Ficha Dental: Enviar a autorizar ficha por duplicado (no usar carbónico). Confeccionarla completando todos los datos requeridos, con letra clara y legible. Con odontograma completo en rojo y azul si se factura consulta. Presentarla con firma del afiliado, renglón por renglón; y el “**consentimiento informado**” al reverso. Salvar con sello y firma cualquier enmienda o corrección

CAPITULO I – Consultas:

01.00 – Material Descartable: Uno (1) por prestación, excepto para Rxs.

01.01- Consulta: Se considera primera consulta al **examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento**. Como consecuencia del examen, el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse. **Confeccionar odontograma marcando en azul los trabajos a realizar y en rojo los realizados.**

Se autorizará **cada seis (6) meses** para el mismo profesional, tanto para adultos como para niños.

También podrán solicitarlo los especialistas.

01.04- Consulta de Urgencia: Indicar motivo.

01.19- Código de Bioseguridad COVID: Reconoce 2 (dos) códigos (01.19) por mes. Diferenciando las fechas de las practicas con cada código COVID.

CAPITULO II - Operatoria Dental: se reconocerán **hasta dos códigos de restauración por pieza dentaria**, siempre que se trate de **caras y/o cavidades separadas**, y no exista continuidad en el material restaurador.

02.01- Obturación amalgama cavidad simple.

02.02- Obturación amalgama cavidad compuesta o compleja.

02.08- Restauración con material estético en temporarios.

02.10- Fotocurado: se reconoce en todas las piezas permanentes (anteriores y posteriores). Incluye la reconstrucción de ángulos.

CAPITULO III - Endodoncia

Todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse con las radiografías pre y post operatorias. Se reconocen **hasta 4 (cuatro) Rxs, que se facturan por separado.**

Queda bajo responsabilidad del profesional actuante la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material radiopaco llegue hasta el límite cemento dentinario (a un milímetro aproximadamente).

03.05- Biopulpectomia parcial.

03.06- Necropulpectomia parcial.

03.08.01- Un conducto.

03.08.02- Dos conductos.

03.08.03- Tres conductos.

03.08.04- Conductos subsiguientes

CAPITULO V – Odontología Preventiva

05.01 - Tartrectomía y cepillado mecánico: Se reconoce **cada seis meses**, incluye la total remoción del cálculo supragingival.

05.02 – Topicación con Flúor: Incluye detección de placa, cepillado mecánico (05.01), aplicándose flúor en ambas arcadas. **Se reconoce semestralmente y en pacientes de cualquier edad.**

05.03 – Cariostáticos: Se reconocerá como única prestación en **elementos temporarios**. En niños de **hasta 5 años de edad**. Cada doce (12) meses. También en caras proximales de elementos permanentes en lesiones sin cavidad y con Rx de diagnóstico.

Se utilizarán como cariostático al fluoruro diamínico de plata y al IRM. Para su reconocimiento se deberá eliminar en forma manual la materia reblandecida de la cavidad de caries y aplicar el fluoruro diamínico de plata por tres sesiones diferentes, o en su defecto se inactivará con IRM (No usar OZE).

05.03.01 - Cariostáticos con obturación: Se reconoce con el mismo protocolo para piezas temporarias, pero se autorizará la obturación de la cavidad con el material indicado a elección. En puntos, surcos y fisuras de elementos permanentes con lesiones sin cavidad se reconocerá previo al sellado de las mismas.

05.04 - Enseñanza de técnica higiene oral: Se reconoce cada 12 (doce) meses. Incluye detección y control de placa bacteriana.

05.05 – Sellantes de puntos, fosas y fisuras: Para la autorización de este código será preciso haber completado las medidas preventivas según los niveles de prevención. Se reconoce en elementos posteriores. **En premolares y molares permanentes sanos con surcos profundos. Cada dos años, hasta los quince (15) años de edad.**

CAPITULO VII – Odontopediatría

07.01 – Motivación en menores de 13 años.

07.02 – Mantenedor de espacio fijo.

07.03 – Mantenedor de espacio removible.

07.04 – Formocresol en dientes primarios: Con 2 Rxs (pre y post) a facturar por separado.

CAPITULO VIII – Periodoncia: Se reconocerán los tratamientos **cada 12 (doce) meses.** Con Rxs de diagnóstico cuando la Auditoría lo requiera.

08.01 – Consulta periodontal.

08.02 – Gingivitis marginal crónica.

08.03 – Periodontitis destruct leve o moderada uno por s

08.04 – Periodontitis destruct severa uno por s

08.06 – Placa de relajación oclusal.

CAPITULO IX - Radiología

Toda radiografía para su pago deberá presentarse adecuadamente, en sobre en el que conste nombre y número de beneficiario, número de elemento dentario, nombre del profesional y **correcta técnica utilizada** (angulación, definición, contraste, revelado y fijado).

09.01.01 Periapical

09.01.02 Bite-Wing

09.01.03 Oclusal 6 x 8 cm.

09.01.04 Media seriada, de 5 a 7 películas.

09.01.05 Seriada completa, de 8 a 14 películas.

09.02.03 Articulación temporo mandibular -6 tomas-

09.02.04 Pantomografía

- 09.02.05 Tele-Radiografía Cefalométrica
- 09.02.06 Sialografía
- 09.02.07 Trazado Cefalométrico. Uno x año. Junto al 09.02.05

CAPITULO X – Cirugía

Para el reconocimiento de los códigos de este capítulo, la **Auditoria podrá solicitar las Rxs que considere necesarias** y justifiquen la realización de las prácticas. Las mismas se facturarán por separado, no están incluidas en ninguno de los códigos.

- 10.01 Extracción dentaria
- 10.01.01 Extracción por Alveolectomía.
- 10.02 Plástica de comunicación Buco-sinusal
Biopsia por puncion o aspiracion. Con motivo e informe.
- 10.03
- 10.04 Alveolectomia estabilizadora por zona
- 10.05 Reimplante dentario inmediato a traumatismo
- 10.06 Biopsia por escision. Con motivo e informe.
- 10.07 Incisión y drenaje de abscesos por vía bucal.
- 10.08 Alargamiento quirurgico de la corona clinica
- 10.09 Extracción de Dientes Retenidos o Resto Radic.
- 10.10 Germectomia
- 10.11 Liberacion de dientes retenidos
- 10.12 Apicectomia
- 10.13 Tratamiento de Osteomilitis
- 10.14 Extracc.de cuerpo extraño, tratam. Herid.Tej.blandos
- 10.15 Alveolectomia correctiva por zona 6 zonas
- 10.16 Gingivectomía C/ fines protéticos.

Códigos 10.09 – 10.10 y 10.12 con Rxs pre y pos operatorias que se facturan por separado.